Resolución de la Oficina de Administración
N° 320 -2022-ITP/OA

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 4515-2022-ITP/DO del 28 de noviembre de 2022 emitido por Dirección de Operaciones, el Proveido N° 18228-2022-ITP/OA del 28 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 4782-2022-ITP/DO del 14 de diciembre de 2022 emitido por Dirección de Operaciones, el Memorando N° 1436 - 2022-ITP/OA-CONT del 15 de diciembre de 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 8904-2022-ITP/OPPM del 15 de diciembre del 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000778-2022-ITP/OA-CONT del 18 de diciembre del 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 4515-2022-ITP/DO del 28 de noviembre de 2022, el señor Carlos Manuel Sanabria Esquiche Director de Operaciones, solicita el reembolso de viáticos a favor de Margarita Petra Linares Yabar por realizar inspección de la situación actual del sistema de desagüe del CITE Agroindustrial Ica el día 17 de noviembre del presente año;

Que, con Proveido N° 18228-2022-ITP/OA del 28 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el Director de Operaciones;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 13534-2022-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la oficina de Dirección de Operaciones remite el Memorando N° 4782-2022-ITP/DO del 14 de diciembre de 2022, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 1436 - 2022-ITP/OA-CONT del 15 de diciembre de 2022, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director de Operaciones;

Que, a través del Memorando N° 8904-2022-ITP/OPPM del 15 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 5749;

Que, mediante Informe N° 000778-2022-ITP/OA-CONT de fecha 18 de diciembre del 2022, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Margarita Petra Linares Yabar solicitó el reembolso de viáticos del día 17 de noviembre del presente año, por realizar inspección de la situación actual del sistema de desagüe del CITE Agroindustrial Ica, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular ya que incumplía el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en la específica 2.3.21.22, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 228.00 (Doscientos Veintiocho y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señora **Margarita Petra Linares Yabar**, por el monto de S/ 228.00 (Doscientos Veintiocho y 00/100 Soles), a afectarse en las específica de gasto 2.3.21.22, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio el día 17 de noviembre del

presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
148	R.O.	**5749**	2.3.2 1.2 2	228.00
			TOTAL	**228.00**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por MONTERO DIAZ Joan Alberto FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2022 11:51:33 -05:00

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

Firma Digital

Firmado digitalmente por RIVAS MANTILLA Fernando Manuel FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 10:32:45 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 10:49:21 -05:00